

Asistencia al Contribuyente

Setiembre 2026

Prórroga de vencimientos

Aportación Rural

Se informa que se ha dispuesto una prórroga para el pago de las obligaciones correspondientes al segundo cuatrimestre de 2026 de determinados contribuyentes de la aportación Rural comprendidos en el [decreto 214/026](#), de 7 de setiembre de 2026.

La medida alcanza a quienes desarrollen explotación agropecuaria, total o parcial¹, en padrones ubicados en el departamento de Salto, así como a los productores de los departamentos de Artigas, Cerro Largo, Paysandú y Treinta y Tres, incluidos en la nómina prevista en el citado decreto.

De esta forma, el pago de las contribuciones especiales de seguridad social y del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF), correspondientes al segundo cuatrimestre de 2026 podrá efectuarse, sin multas ni recargos, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Se recuerda que se mantienen vigentes los plazos establecidos en el [Calendario de vencimientos 2026](#) para la presentación de nóminas de los contribuyentes rurales. Asimismo, la prórroga no modifica las fechas de vencimiento de las cuotas de convenios exigibles durante dicho período, las que deberán abonarse en las fechas previstas.

Por más información, comuníquese con Asistencia al Contribuyente al 0800 2001.

¹ Se encuentran comprendidas las empresas que exploten, al menos, una hectárea debidamente declarada ante BPS, con independencia de la forma de tenencia.